APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA DENIS EDITH SANHUEZA SALGADO

DECRETO (E) N° 5014

CHILLAN VIEJO, 16 de Agosto de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Educadora de Párvulos, para el Jardín Infantil Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo, con 44 Horas Cronológicas Semanales, por Licencia Medica Nº 29996346 de fecha 14.08.2012 de Doña **Claudia Rodríguez Ayancan**.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **DENIS EDITH SANHUEZA SALGADO**, Cédula de Identidad N° 15.158.724-0, el que regirá desde el 14 de agosto de 2012 al 17 de agosto de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 44 horas cronológicas semanales, como Educadora de Párvulos para el Jardín Infantil Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica Nº 29996346 de fecha 14.08.2012 de Doña **Claudia Rodríguez Ayancan**.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo JUNJI a la cuenta complementaria Nº 1140558 del Jardín Infantil Eduardo Freí.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / MPF / eol
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Jardín Eduardo Freí, Educación, Carpeta Personal.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 14 de agosto 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **DENIS EDITH SANHUEZA SALGADO**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 15.158.724-0, de Profesión u Oficio Educadora de Párvulos, domiciliada en Pje. Imperial Nº 580 Villa del Río, Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función
En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Educadora de Párvulos por Licencia Medica de Doña **Claudia Rodríguez Ayancan**, para el Jardín Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar
El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Jardín Infantil Eduardo Freí, ubicado en Avenida Reino de Chile Nº 03 Población Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- Del pago del prestador de servicios
El Departamento de Educación Municipal pagara a doña **DENIS EDITH SANHUEZA SALGADO**, una vez prestado el servicio la suma de $ 64.000.- (sesenta y cuatro mil pesos) incluido impuesto desde 14.08.2012 al 17.08.2012, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **44** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **14 de agosto de 2012** y regirá hasta el **17 de agosto de 2012**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

DENIS EDITH SANHUEZA SALGADO
RUT: 15.158.724-0
TRABAJADOR

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / FFV / MCGB / MVY / MPF / eol